



SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 23 de octubre de 2024

Al contestar Cite Este No. **2024-EE-130408**

Folios: 6 Anexos:

ORIGEN: - 022100-Subdirección De Inspección Vigilancia Y Control De Servicios De Salud

DESTINO: MANUEL RICARDO PEÑALOZA RENGIFO
CLINICA OFTALMÓLOGICA VISIÓN COLOMBIA
SAS O UNIDAD DE DIAGNOSTICO MEDICO
UNIDIME SAS - -

TIPO DE Comunicaciones oficiales

DOCUMENTO:

ASUNTO: Requerimiento y/o solicitud de información
Preliminar No. 4556042024 (al responder
cite este número).

022100

Doctor
MANUEL RICARDO PEÑALOZA RENGIFO
Gerente
CLINICA OFTALMÓLOGICA VISIÓN
COLOMBIA SAS O UNIDAD DE DIAGNOSTICO MEDICO UNIDIME SAS
CL 134 7 83 TORRE 1 CONSULTORIO 1 PISO 1
gerenciageneral@visioncolombia.com.co
BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento y/o solicitud de información
Preliminar No. 4556042024 (al responder cite este número).

Esta Dependencia se encuentra adelantando Averiguación Preliminar, por queja presentada por el señor ANGEL MARIA QUEVEDO QUEVEDO pone en conocimiento presuntas irregularidades en la calidad de la prestación de servicios de salud brindados en la institución CLINICA OFTALMOLOGICA VISION COLOMBIA Y/O UNIDAD DE DIAGNOSTICO MEDICO UNIDIME S.A.S

Es así que en cumplimiento al numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, los artículos 43, 44, 45 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016, le solicito se sirva remitir con destino a la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Salud, preferiblemente en medio magnético, los siguientes documentos, se aclara que se requieren en un CD por Investigación:

- Copia de la Historia clínica y anexos del paciente ANGEL MARIA QUEVEDO QUEVEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 11.405.422 correspondientes a las atenciones brindadas en el año 2023.
- Reporte de posible evento de seguridad copia de comité, análisis y acciones de mejora implementadas.
- Evaluación y análisis de la queja, para lo cual se adjunta copia de la queja en dos (2) folios, por lo que deberá remitir copia de un informe detallado en el cual se pronuncie sobre la veracidad y ocurrencia de lo denunciado en la queja, indicando las razones por la cuales se presentaron, y si la situación generó planes de mejora o acciones correctivas a este Despacho en el término de Diez (10) días, a partir del recibo de la presente comunicación

Igualmente, se le precisa que podrá aportar cualquier medio de prueba que considere pertinente, conducente y útil para el esclarecimiento de los hechos objeto de esta averiguación preliminar.



Así mismo, informar a este despacho la dirección o correo electrónico donde se podrá enviar comunicación y/o notificación de los actos administrativos correspondientes.

Para lo anterior se concede el término legal de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, teniendo en cuenta la obligación que tiene como prestador de servicios de salud de colaborar con las autoridades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 numeral 7 de la Constitución Política y los Artículos 14 y 51 de la Ley 1437 de 2011, cuyo incumplimiento le puede generar multas hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes; respuesta que podrá remitir al correo electrónico que se indica: quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co y/o a la dirección física de la entidad ubicada en la KR 32 12 -81 de la esta ciudad capital.

Cordialmente,



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de
Servicios de Salud (E)

Adjunto seis (6) folios.

Revisó: O. Ramos
Elaboró: Maria F. R.